

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0009-2015-INIA

Lima, 16 ENE. 2015

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00083-2012-INIA del 11 de mayo de 2012 y el Oficio N° 1134-2014-INIA-J/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2014, emitidos por la Jefatura del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00083-2012-INIA del 11 de mayo de 2012, se designó al Ingeniero Agrónomo Ramiro Dionicio Farfán Loaiza como Director de la Estación Experimental Agraria "Moquegua" del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, en el cuarto considerando de la mencionada Resolución, se precisa lo siguiente: "...Que, las remuneraciones al cargo de Director de la E.E.A. "Moquegua", serán asumidas por el Gobierno Regional de Moquegua, conforme se detalla en la Cláusula N° 3.2.8 del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua – GRM, y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA...";

Que, sobre el particular, mediante el Oficio N° 1134-2014-INIA-J/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2014 emitida por la Jefatura del INIA, se comunica al Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, la decisión de Resolver el Convenio Interinstitucional de fecha 21 de mayo de 2009, celebrado entre las entidades antes mencionadas;

Que, las Estaciones Experimentales Agrarias son órganos desconcentrados del INIA jerárquicamente dependientes de la Jefatura y por ende administrativa y presupuestalmente asignados al Pliego del INIA, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; siendo así que la máxima autoridad y Titular del Pliego, tiene la atribución para designar a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias, resultando pertinente ratificar al Ingeniero Agrónomo Ramiro Dionicio Farfán Loaiza como Director de la Estación Experimental Agraria de Moquegua y consecuentemente, asumir sus remuneraciones con cargo al presupuesto institucional a partir del primero de Enero del presente ejercicio presupuestal;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y estando a las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución Jefatural N° 00083-2012-INIA del 11 de mayo del 2012, en el extremo que designa al Ingeniero Agrónomo **RAMIRO DIONICIO FARFÁN LOAIZA** como Director de la Estación Experimental Agraria "Moquegua" del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA-, estableciéndose mediante el presente acto resolutivo, que a partir del 1º de enero del 2015, las remuneraciones y demás gastos inherentes que se irroguen, serán asumidas con cargo al presupuesto institucional del INIA.

Artículo 2º.- PONER de conocimiento la presente Resolución Jefatural a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Presupuesto; para que de acuerdo con sus competencias, procedan con los trámites Administrativos y Presupuestales correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO DANTE MAURER POSSE
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria